

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO:

“COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO HOSPITAL DEL CARMEN PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROVINCIALES DE LA JUNTA, Y SU URBANIZACIÓN EXTERIOR, CIUDAD REAL”

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. ÓRGANO DIRECTIVO PROPONENTE DEL CONTRATO.

Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. UNIDAD/ SERVICIO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN.

Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos.

3. OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PROPONE.

La coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de Rehabilitación Integral del antiguo hospital del Carmen para edificio administrativo de servicios múltiples provinciales de la Junta, y su urbanización exterior, situado en la Avda. del Carmen nº 1 de Ciudad Real.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN.

4.1. Identificación de las necesidades que es preciso satisfacer.

Con el objeto de mejorar los servicios administrativos prestados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en la provincia de Ciudad Real y prestar al ciudadano unos servicios de mayor calidad y proximidad, se considera necesario reubicar en un mismo inmueble a todos los empleados públicos de las distintas Delegaciones Provinciales sitas en la provincia de Ciudad Real en aras de conseguir una mayor racionalización en la utilización de los recursos públicos y una mayor eficiencia económica y energética en el uso de los mismos, a la vez que facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos. Esta reubicación de todas las unidades y servicios administrativos en un mismo inmueble solucionará los problemas derivados de la dispersión de los servicios de una misma Delegación Provincial en diferentes edificios,



así como la dispersión, de las propias Delegaciones Provinciales, ubicadas alguna de ellas en inmuebles antiguos con accesos e instalaciones deficientes.

Para ello, y tras la correspondiente licitación pública, se contrató, al estudio de arquitectura AYBAR MATEOS ARQUITECTOS, la redacción del proyecto de rehabilitación integral del edificio del antiguo hospital El Carmen, proyecto que fue entregado en el mes de febrero de 2022, y en el que estaba incluido el correspondiente estudio de seguridad y salud.

En base a este proyecto y definidas las actuaciones a realizar, se pretende licitar la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras definidas en dicho proyecto.

4.2. Razones que justifican la contratación.

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, establece la obligatoriedad de la designación, por parte del promotor, de un coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, cuyas funciones son: La aplicación de los principios generales de prevención de seguridad y salud; la coordinación de las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y subcontratistas apliquen los principios de responsabilidad preventiva; la aprobación del plan de seguridad y salud; la organización de las actividades empresariales previstas en la Ley de Prevención de riesgos Laborales; la coordinación y control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y la adopción de medidas para que acceda a la obra sólo las personas autorizadas

Dado el alcance de la obra y las dimensiones de las actuaciones previstas en el proyecto, y en concordancia con el apartado 2 del artículo 3 del citado Real Decreto, antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

4.3. Contenido concreto de las prestaciones que conforman el contrato que se propone.

Las prestaciones que se proponen y que conforman el objeto del contrato son las idóneas para atender satisfactoriamente las necesidades ya indicadas, concretamente:

- El Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra es el técnico competente que, integrado en la dirección facultativa, llevará a cabo las tareas obligatorias descritas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

4.4. Insuficiencia de medios.

Las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato de referencia y, más concretamente, la realización de las prestaciones que conlleva su objeto, incorpora



aspectos técnicos que requieren una especialización en la seguridad y salud en obra y una experiencia y capacitación técnica específica, lo que exige la intervención de un técnico/os especialista en el campo de la seguridad y salud en obras y con contrastada experiencia, dado el alcance de la obra.

Actualmente, en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no se cuenta con los medios humanos del perfil profesional necesario para atender los trabajos que requiere este servicio.

La Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, adscrita a la Secretaría General, está compuesta actualmente por tres técnicos, un ingeniero industrial y dos arquitectos técnicos. Además, se cuenta con dos técnicos, un ingeniero industrial y un arquitecto, incorporados recientemente a través de un programa temporal de empleo. En estos momentos no se prevé ampliación de medios; entre otras razones por las limitaciones que en materia de recursos humanos se derivan directamente de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, cuyo artículo 48.1, establece la limitación del aumento de gastos de personal, en el sentido de que los procedimientos de ampliaciones de plantillas y las disposiciones o procedimientos de creación o reestructuración de unidades orgánicas, cuando conlleven un aumento de los gastos de personal, sólo podrán tramitarse cuando el incremento del gasto quede compensado prioritariamente por la reducción de los créditos consignados en el capítulo 1 "Gastos de personal", de los destinados para gastos corrientes que no tengan el carácter de ampliables y, en última instancia, por la reducción de los créditos consignados en otros capítulos del presupuesto de gastos que, asimismo, no tengan el carácter de ampliables.

En esta situación, atendiendo a la insuficiencia e inadecuación de los medios humanos de que dispone la Secretaría General, a la imposibilidad de su ampliación y, por último, a la especialización de las prestaciones objeto del contrato es necesaria su contratación externa.

5. DURACIÓN QUE SE PROPONE.

La duración del contrato coincidirá con el plazo de ejecución de la obra.

El Jefe de Servicio de la unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos

